



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha sesión:	Carácter:
CIEC/2021/8	COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS	28 de junio de 2021	Ordinaria

POR LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO SE CERTIFICA que, en la sesión referenciada anteriormente, se adoptó el siguiente acuerdo:

“01.- CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 1-2021

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con fecha 16 de junio de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con el fin de hacer frente a gastos para los que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable en el vigente Presupuesto de la Corporación, que se consideran urgentes y necesarios y que no pueden ser demorados hasta el próximo ejercicio, se propone el siguiente expediente de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, que se ha de financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2020.

Se contempla en esta propuesta una serie de importes como el crédito necesario para hacer frente a la totalidad de los gastos generados en las acciones llevadas a cabo en el túnel de Los Roquillos, declaradas de emergencia por resolución 2673/19 de 18 de noviembre, así como un crédito extraordinario para concluir las obras de rehabilitación de la carretera HI-4.

A fin de paliar la situación económica de los ayuntamientos de la isla y siendo responsabilidad de El Cabildo la asistencia a los mismos para garantizar el ejercicio de las competencias municipales, se contempla el importe correspondiente a la liquidación que deberían afrontar según convenio para la recogida de residuos.

Se pretende obtener la dotación presupuestaria para proceder a la contratación de los servicios públicos de atención especializada, módulo social y sanitario (alto, medio y bajo requerimiento) y servicios complementarios (peluquería, podología y transportes) para las personas mayores dependientes que ocupan plaza, de atención diurna y residencial, en los Centros de Mayores, titularidad del Cabildo Insular de El Hierro.

Con el objetivo de dotar a las entidades locales de fuentes de recursos suficientes, para hacer frente a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, ocasionada por el brote de Covid-19 y en línea con la cláusula general de salvaguarda activada por la comisión Europea, para el ejercicio 2020 y 2021, el consejo de ministros en fecha 6 de octubre de 2020, acordó solicitar al Congreso de los diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF.

De esta manera, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso quedaron en suspenso para 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto y dado que la declaración de excepcionalidad necesaria para la suspensión temporal de las reglas fiscales exige solamente mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados, puede entenderse que esta suspensión tiene efectividad desde el mismo día del acuerdo; el día 20 de octubre de 2020.



De esta manera las EELL podrán hacer uso de su Remanente de Tesorería sin tener la obligación de presentar un plan económico financiero en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad o de la regla de gasto para el presente ejercicio 2021.

A) Recursos que financian el Expediente:

Remanente de Tesorería:

De acuerdo con el certificado expedido por la Intervención y que se adjunta al Expediente, el Remanente Disponible de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Cabildo Insular de El Hierro asciende a 15.503.086,53 €.

B) Créditos consignados en el Expediente:

- Suplementos de crédito: (360.000,00 €)

APLICACIONES				SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
0100	920	22604	JURÍDICOS	50.000,00
0104	926	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	70.000,00
0302	330	22698	ACTIVIDADES CULTURALES	40.000,00
0305	342	22706	REDACCIÓN DE PROYECTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	200.000,00
TOTAL				360.000,00

- Créditos extraordinarios: (6.478.552,25 €)

APLICACIONES				CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
0200	231	13100	LABORAL EVENTUAL	250.000,00
0200	231	22795	SERVICIOS SANITARIOS RESIDENCIAS	205.432,83
0200	231	22796	OTROS GASTOS	115.310,80
0106	453	62905	REHABILITACIÓN CARRETERA HI-4	3.954.839,04
0500	453	61903	REHABILITACIÓN TUNEL DE LOS ROQUILLOS	610.145,40
0500	453	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	400.000,00
0500	453	35200	INTERESES DE DEMORA	219.605,11
0700	1621	46200	A AYUNTAMIENTOS	723.219,07
TOTAL				6.478.552,25

SE PROPONE que previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, sea elevado al Pleno para su aprobación inicial el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el expediente n.º 1/2021 de Modificación de Créditos: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Cabildo Insular de El Hierro, con el siguiente resumen:

A) Créditos consignados en el Expediente:

APLICACIONES			CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
0100	920	22604	JURÍDICOS	50.000,00
0104	926	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	70.000,00
0200	231	13100	LABORAL EVENTUAL	250.000,00

0500 453 61903	REHABILITACIÓN TUNEL DE LOS ROQUILLOS	610.145,40	
0500 453 62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	400.000,00	
0106 453 62905	REHABILITACIÓN CARRETERA HI-4	3.954.839,04	
0302 330 22698	ACTIVIDADES CULTURALES		40.000,00
0305 342 22706	REDACCIÓN DE PROYECTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS		200.000,00
0200 231 22795	SERVICIOS SANITARIOS RESIDENCIAS	205.432,83	
0200 231 22796	OTROS GASTOS	115.310,80	
0500 453 35200	INTERESES DE DEMORA	219.605,11	
0700 1621 46200	A AYUNTAMIENTOS	723.219,07	
TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			6.838.552,25

**B) FINANCIACIÓN:
REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO		IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	6.838.552,25
TOTAL FINANCIACIÓN		6.838.552,25

2.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado sí en el plazo de exposición pública señalado en el apartado anterior no se hubieran presentado reclamaciones.

4.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias."

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con seis votos a favor (3 PSOE y 3 AE x El Hierro) y tres abstenciones (2 AHI y 1 PUEDE.IUC), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



